



Chachapoyas, 22 de abril de 2025

**INFORME 000375-2025-G.R.AMAZONAS/PBCH**

A : **HERBERT ANTONIO MORALES VIVANCO**  
DIRECTOR  
000722 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

De : **LEYDI CONSUELO OYARCE OYARCE**  
COORDINADORA  
000722 - PROYECTO CAFÉ BONGARÁ - CHACHAPOYAS

Asunto : **SOLICITO SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MODULOS DE BENEFICIO HUMEDO PARA EL PROYECTO CUI 2327424.**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas – Región Amazonas", contemplado en Componente 4. Suficientes Recursos en Capacitación Agronómica. Actividad 4.3. Instalación de módulos demostrativos de beneficio de café con clasificador 26.81.43. se tiene la necesidad de contratar el servicio, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MODULOS DE BENEFICIO HUMEDO	1	20 DIAS CALENDARIOS

La presente contratación se afectará a la siguiente meta y clasificador:

**META** : 03  
**CUI** : 2327424  
**CLASIFICADOR** : 26.81.43

Agradeciendo por la atención que brinde a la presente, es propicia la ocasión para dar muestras de especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LEYDI CONSUELO OYARCE OYARCE**  
COORDINADORA  
000722 - PROYECTO CAFÉ BONGARÁ - CHACHAPOYAS

LOO  
CC.: cc.:

N° EXPEDIENTE: PBCH0020250000178

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PYN5LLD



ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO:

<b>FECHA</b>	
<b>CHACHAPOYAS, 24 DE ABRIL DE 2025</b>	
<b>Unidad de Organización</b>	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"
<b>Actividad Operativa</b>	COMPONENTE 4. SUFICIENTES RECURSOS EN CAPACITACIÓN AGRONÓMICA. ACTIVIDAD 4.3. INSTALACIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS DE BENEFICIO DE CAFÉ
<b>Meta Presupuestaria</b>	03
<b>CCMM</b>	20
<b>Descripción del CCMN</b>	SERVICIO DE CONTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA BENEFICIADO DE CAFE
<b>Denominación de la contratación</b>	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO COMPACTO DE BENEFICIO HÚMEDO, CONSTRUCCIÓN DE SECADOR SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA EL SECADO DE CAFÉ PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DEL CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE BONGARÁ Y CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS"

**I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)**

La presente contratación tiene como finalidad realizar el servicio de Instalación del módulo de beneficio húmedo, Construcción de secador solar y Construcción de plataforma para el secado de café y de tal manera poder mejorar la calidad de vida de los productores de café fomentando la innovación y competitividad en el mercado para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", como se contempla en el Componente 4. Suficientes Recursos en Capacitación Agronómico, Actividad 4.3. Instalación de módulos demostrativos de beneficio de café

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

**Objetivo General**

Contar con el servicio de Instalación del módulo de beneficio húmedo, Construcción de secador solar y Construcción de plataforma para el secado de café para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas".

**Objetivos Específicos:**

1. Implementar diez módulos de beneficio húmedo eficiente y adecuado para productores de café de diez localidades, que permita mejorar la calidad del grano mediante una correcta despulpado, fermentación y lavado.
2. Construir diez secadores solares adaptado a las condiciones climáticas de diez localidades, con el fin de reducir el tiempo de secado del café y minimizar los riesgos de deterioro por humedad o lluvia.





3. Construir doscientas plataformas de secado de café al aire libre para diez localidades, con materiales duraderos y de bajo mantenimiento, que facilite el secado uniforme del café pergamino y reduzca la contaminación del grano por contacto con el suelo.

### III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION (obligatorio)

La contratación del servicio de Instalación del módulo de beneficio Húmedo, Construcción de Secador Solar y Construcción de plataforma para el secado de café es necesario para mejorar la calidad y la eficiencia en el proceso de producción de café, reducir costos y contribuir al desarrollo sostenible de la Región en diez localidades en el marco de la intervención del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas".

### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

#### 4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	10	INSTALACIÓN DE MODULO COMPACTO DE BENEFICIO HÚMEDO
2	10	CONSTRUCCIÓN DEL SECADOR SOLAR Y PLATAFORMAS PARA EL SECADO DEL CAFÉ.

#### 4.2. Actividades (obligatorio)

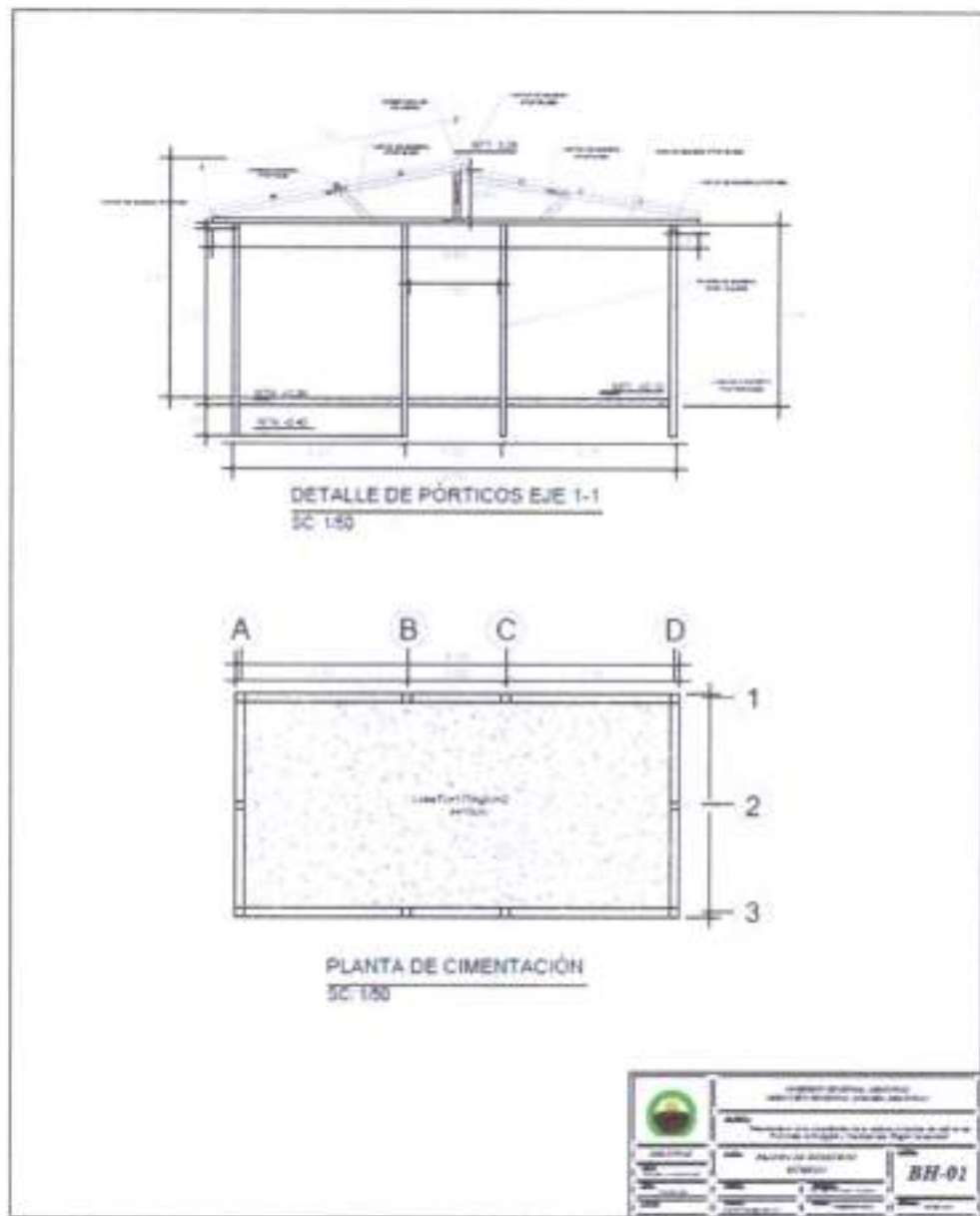
##### INSTALACIÓN DE MODULO COMPACTO DE BENEFICIO HÚMEDO

- Se construirá la infraestructura del techo para cubrir el módulo compacto de beneficio húmedo tal como se indica en el plano adjunto en anexos un techo a dos aguas con parantes de madera y tijerales con techo de calamina el que cubrirá un área de 6.0m x 3.0m, para lo cual el Proyecto brinda los materiales como madera rallada o escuadrada, clavos para calamina, clavos para madera, 10 hojas de calamina por cada módulo y 8 bolsas de cemento por cada módulo, 2m<sup>3</sup> de hormigón por cada módulo, para la construcción de un solado de concreto de 10 cm espesor en toda la plataforma del módulo de beneficio húmedo.
- Consiste en realizar la instalación del módulo compacto de beneficio húmedo proporcionado por el Proyecto (despulpadora-Clasificador, motor, tanque tina doble y estructura o soporte del módulo), incluido todos sus accesorios.





### IMAGEN DEL PLANO DE BENEFICIO HUMEDO

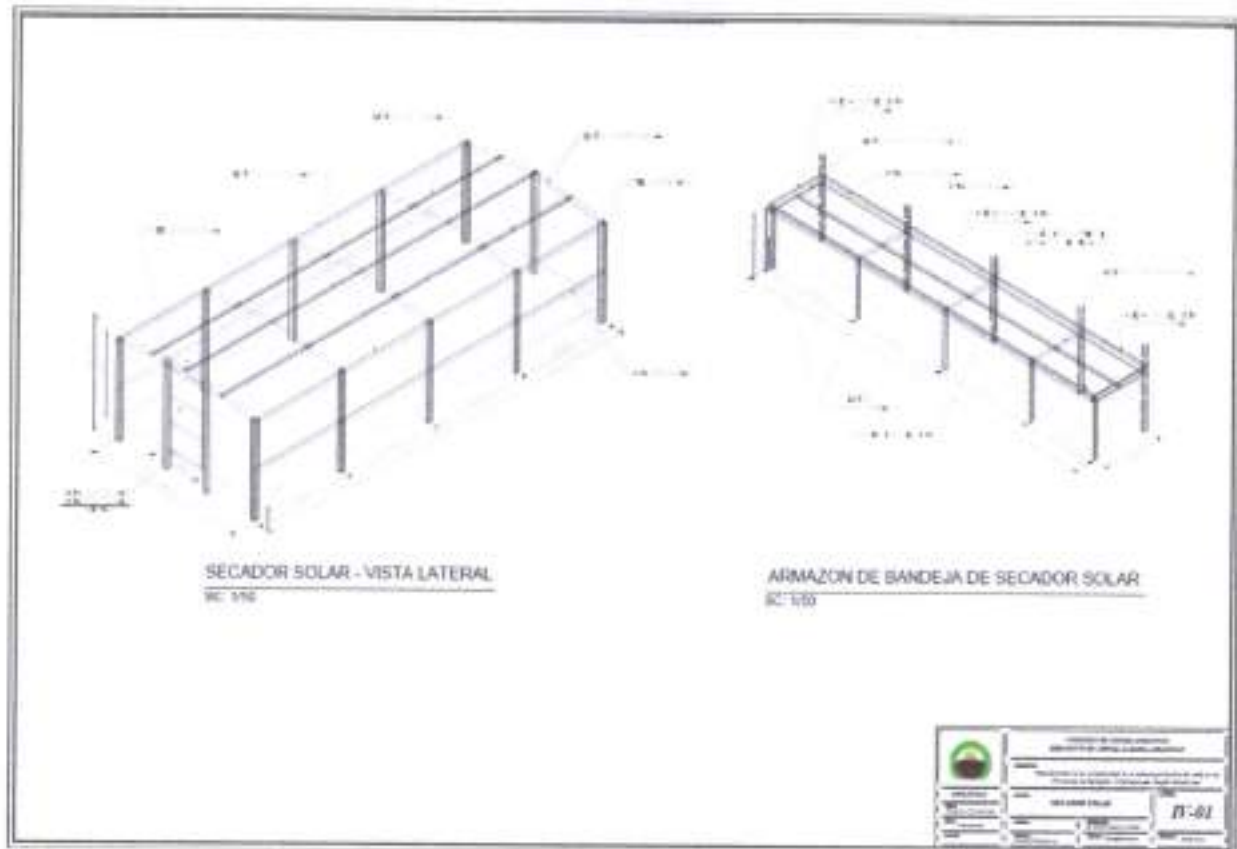


### CONSTRUCCIÓN DEL SECADOR SOLAR Y PLATAFORMAS PARA EL SECADO DEL CAFÉ.

- Se construirá la infraestructura del secador solar tal como se indica en el plano adjunto en anexos el cual deberá ser cubierto con manta solar para el secado de café, además se construirá dos plataformas de secado por cada módulo de secador solar, una puerta por cada módulo, para lo cual el Proyecto brinda los materiales como madera, clavos y bisagras para las puertas.
- Consiste en realizar la instalación del secador solar, realizando la cubierta del mismo con la manta solar, tornillos, además la colocación de la malla diamante en las dos plataformas del secado de café, y la malla raschel en el contorno de la parte inferior del módulo para que no ingresen animales, los materiales serán brindados por el Proyecto (malla diamante, clavos, malla raschel, manta solar, tornillos para la instalación de la manta solar en la madera).



**IMAGEN DEL PLANO DE SECADOR SOLAR**



• **CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR:**

Se detalla las cantidades total a ejecutar para el presente servicio detallando las medidas establecidas y requeridas tal como se detallan en los planos adjuntos al presente requerimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de Beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Altura: 3.5 máximo Sócalo: 0.10 m	Unidad	10
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	10
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	20





• **CANTIDADES A EJECUTAR POR LOCALIDADES:**

Se detalla las cantidades por Localidades a ejecutar para el presente servicio detallando las medidas establecidas y requeridas tal como se detallan en los planos adjuntos al presente requerimiento:

LOCALIDAD DE ALVA, DISTRITO SHIPASHAMBA, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Módulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE SAN JERONIMO, DISTRITO JAZAN, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Módulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE DONCE, DISTRITO JAZAN, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Módulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA, DISTRITO CUISPES, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Módulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2





LOCALIDAD DE CULJA, DISTRITO FLORIDA, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE CHAQUIL, DISTRITO FLORIDA, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE GOCA, DISTRITO YAMBRASBAMBA, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE VILCANIZA, DISTRITO YAMBRASBAMBA, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2





LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO VALERA, PROVINCIA DE BONGARÁ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

LOCALIDAD DE TRIUNFO, DISTRITO LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación de Modulo Compacto de beneficio Húmedo	Plataforma de Cemento Largo: 6.00 m Ancho: 3.00 m Sócalo: 0.10 m	Unidad	1
2	Construcción de Secador Solar	Largo: 8.00 m Ancho: 3.20 m Altura: 2.20 m	Unidad	1
3	Construcción de plataforma para el secado del café	Largo: 7.50 m Ancho: 1.20 m Altura: 1.20 m	Unidad	2

#### V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

##### 5.1. Producto / Único Entregable N° 01: Máximo hasta los 20 días calendarios (a partir de notificada la orden de servicio).

El/La Proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado con fotos sustentatorias de las 10 Localidades descritas anteriormente, además deberá adjuntar su comprobante de pago mediante la Mesa Partes Presencial de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

#### VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

##### 6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (obligatorio)
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. (obligatorio)
- 6.1.3. Contar con RUC activo y habido.
- 6.1.4. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)

(Establecer los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos)

- Ficha RNP
- Declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el Estado
- Ficha Ruc (consignado en actividad económica el rubro de construcción)
- Declaración jurada de CCI

##### 6.2. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/00 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicio de Instalación del módulo de beneficio Húmedo, Construcción de Secador Solar y Construcción de plataforma para el secado de café





Acreditación Será mediante (i) Contratos u Ordenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

### 6.3. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a

#### 6.3.1. Equipamiento (de corresponder)

Capacidad para trabajar con herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento del servicio como son:

- Carretilla
- Martillo y/o combo
- Sierra manual o caladora de cortar madera
- Cinta Métrica
- Nivel de burbuja
- Guincha
- Llaves (inglesa, estrella, tubo)
- Destornilladores (planos y de cruz)
- Escuadra Metálica
- Palana

#### 6.3.2. Garantía de Servicio

Brindar garantía por la duración de un año que cubrirá defectos y problemas relacionados específicamente con el servicio, después de haber culminado con el servicio de instalación de módulos de beneficio húmedo

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 7.5. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la



aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

#### **7.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **7.7. Propiedad intelectual (obligatorio)**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

#### **7.8. Medidas de control durante la ejecución contractual**

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

#### **7.9. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)**

#### **7.10. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad)

#### **7.11. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

#### **7.12. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que





establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**7.13. Gastos por desplazamiento (de corresponder)**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

**7.14. Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)**

**7.15. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)**

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

**8.1. Lugar de prestación:**

La prestación del servicio se realizará en las Localidades que se detallan en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	DISTRITOS	LOCALIDADES
BONGARÁ	SHIPASBAMBA	ALVA
	JAZAN	SAN JERONIMO
		DONCE
	CUISPES	NUEVA ALIANZA
	FLORIDA	CUIJA
		CHAQUIL
	YAMBRASBAMBA	GOCA
VILCANIZA		
VALERA	SAN PABLO	
CHACHAPOYAS	LA JALCA	TRIUNFO

**8.2. Plazo:**

El plazo de la ejecución del servicio será máximo hasta los 20 días calendarios (a partir de notificada la orden de servicio)

**IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

**9.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será otorgada por Coordinador y Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"

**9.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" y la conformidad será otorgada por el el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable-correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin





considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del único entregable y emisión de la conformidad de la prestación otorgada por el Coordinador y Supervisor del Proyecto, la forma de pago se efectuará en: un solo pago.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

#### XI. PENALIDADES (obligatorio)

##### 11.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

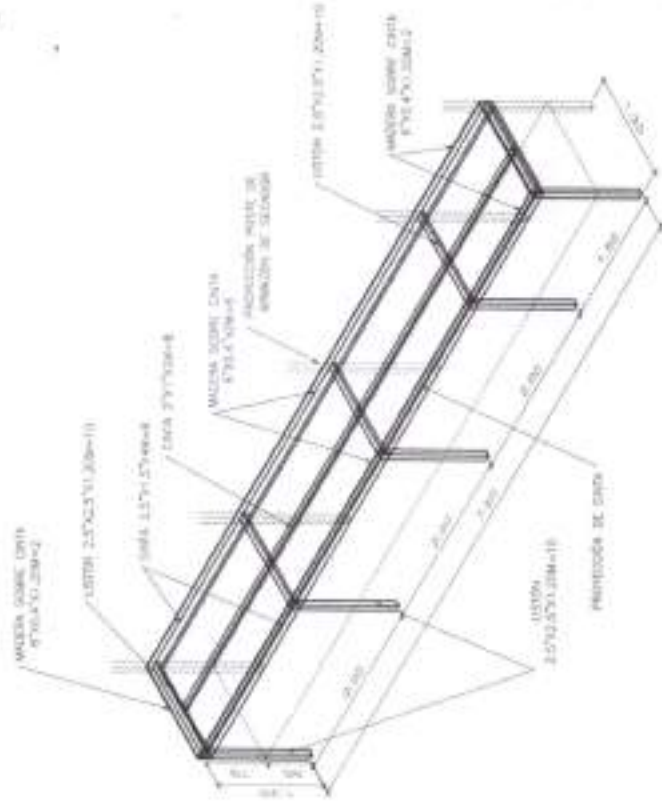
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



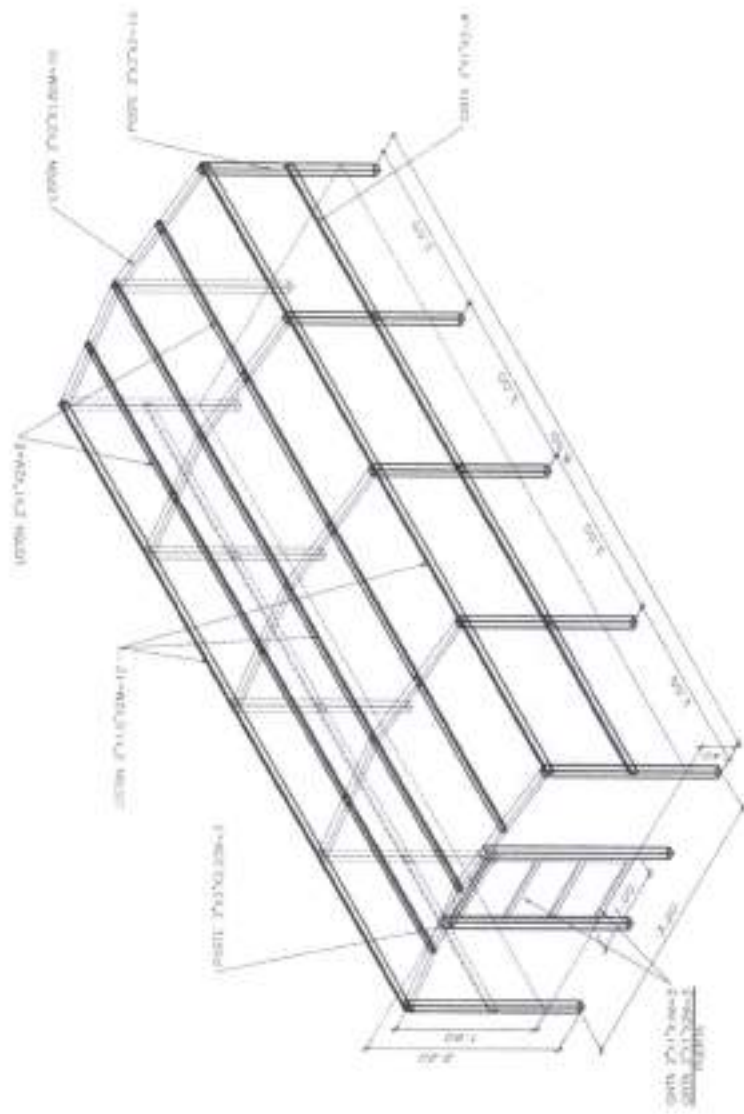
ING LEIDY CONSUELO OYARCE OYARCE  
COORDINADORA

OYARCE OYARCE LEIDY CONSUELO  
PROYECTO "PMCCBCH" CUI 2327424



### SECADOR SOLAR - VISTA LATERAL

SC: 1/50



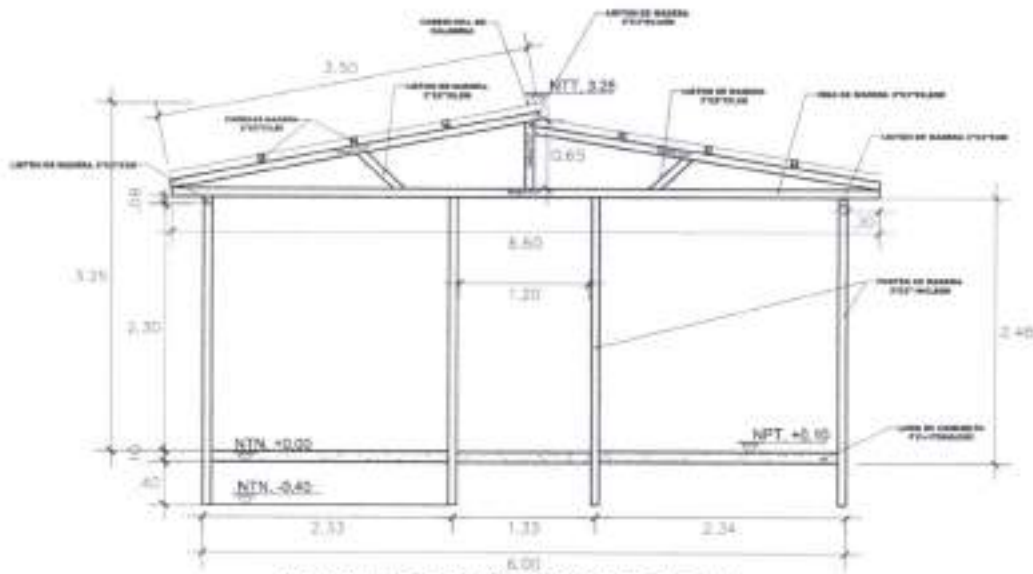
### ARMAZON DE BANDEJA DE SECADOR SOLAR

SC: 1/50



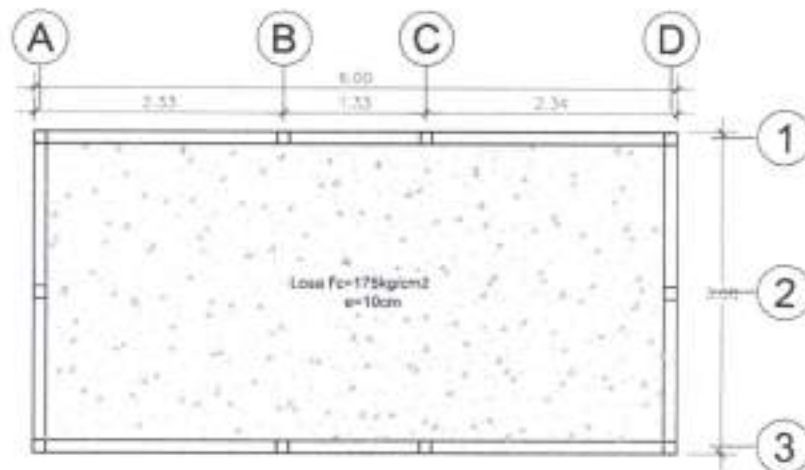
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGROPECUARIO  
Proyecto de la Universidad Nacional Agraria La Molina para la Promoción de la Producción y Comercialización de Alimentos  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO  
IV-01



**DETALLE DE PÓRTICOS EJE 1-1**

SC: 1/50



**PLANTA DE CIMENTACIÓN**

SC: 1/50

	<b>CONSTRUYENDO SU FUTURO</b> CONSTRUYENDO SU FUTURO		
	MISION: "Contribuir a la competitividad de la industria constructora del país y en particular de Bogotá y Chiriquí por medio de la innovación"		
NOMBRE: CONSTRUYENDO SU FUTURO	OBJETO: <b>PLANTA DE BENEFICIO          HÍMENO</b>	Código: <b>BH-01</b>	
DISEÑO: [Nombre]	APROBADO: [Nombre]	FECHA: [Fecha]	ESCALA: [Escala]